



PROCESO: VERBAL

RADICADO: 6800140030062023030200

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Infórmese al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, que NO se toma nota de embargo de crédito o de remanente solicitado en los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado WILSON DAVID OTERO URIBE conforme al correo electrónico recibido el miércoles, 17 de abril de 2024 4:42 p. m. proceso 680014003003-2023-00807-00 por cuanto el presente proceso es VERBAL y no ejecutivo.

Líbrese por Secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 63 del 09 de mayo de 2024